



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín primero de marzo del dos mil veintitrés
2022-00379
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Notificada la parte demandada y sin que hiciera pronunciamiento alguno dentro del término concedido para ello para ellos, se señala el **DIA:** 13 de Septiembre del 2023 a las 10 pm., para llevar a cabo la AUDIENCIA CONCENTRADA, de que tratan los artículos 372 y 373 ibídem, es decir, se agotara tanto la AUDIENCIA INICIAL como la de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

Se convoca a las partes para que concurren personalmente y con sus apoderados, en la cual se intentara la conciliación entre las partes, de no conciliarse, se practicarán a continuación los interrogatorios correspondientes a los extremos de la Litis, se fijará el objeto del litigio, se decretarán las pruebas pedidas por las partes, se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

Se previene a las partes que, en caso de inasistencia de alguna de ellas, sin perjuicio de las consecuencias probatorias, procesales y pecuniarias, a que hubiera lugar, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá la facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y en general para disponer del derecho en litigio

Se ADVIERTE a las partes, que la inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba si quiera sumaria de una justa causa, así mismo, se PREVIENE sobre las consecuencias establecidas en el artículo 372 numeral 4 del CGP.

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 372 ibídem, se DECRETAN las pruebas solicitadas por las partes y las que el despacho estima decretar de oficio, recordándoles a las partes y apoderados que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 373 del CGP se recibirá el testimonio de las personas que se encuentren presentes y prescindirá de los demás

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Se tendrán como tales las aportadas con el libelo genitor, a saber:



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Registro civil de matrimonio

Copia de denuncia por inasistencia alimentaria en la fiscalía

Reporte de afiliación de reconocimiento de pensión del Fondo de Pensiones
Porvenir

TESTIMONIAL:

No solicito

PARTE DEMANDADA:

NO CONTESTO

DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE A LA DEMANDANTE Y DEMANDADO

NOTIFIQUESE,

ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ